



Oficio No. 0374-UNACH-SG-2023

Riobamba, 24 de octubre de 2023.

Señores

Dr. Marco Vinicio Moreno Rueda

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Ing. Jonathan Izurieta Flores

**DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Hugo Pesantez

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Abg. Jorge Vallejo Lara

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

Ing. Santiago Cárdenas

**COORDINADOR DE GESTIÓN DE NÓMINA DE REMUNERACIONES.**

Dra. Yolanda Salazar Granizo

**DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Promoción Docente Dra. Yolanda Salazar**

**RESOLUCIÓN No. 0368-CU-UNACH-SE-EXT-24-10-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece: "Órgano encargado de la promoción. - Las universidades o escuelas politécnicas establecerán un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico, su equivalente, o su delegado, el cual será responsable por los procesos de promoción del personal académico titular.";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 19. Modificar el régimen de dedicación del personal académico, así como conocer y aprobar los informes de ubicación y promociones en el escalafón del personal académico, observando la normativa que expida el Consejo de Educación Superior u organismo que haga sus veces (...)"

**Que**, mediante Resoluciones 0256-CU-17-08-2018 y 0334-CU-UNACH-SE-OR-14-11-2022, el Consejo Universitario conformó la Comisión Institucional de Promoción Docente;



**Que,** mediante Resolución Nro. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023, el Consejo Universitario aprobó la reforma al Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo;

**Que,** el artículo 13 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Emitido el informe de los resultados por parte de la Comisión de Promoción de Personal Académico Titular ante el Consejo Universitario, este organismo resolverá aprobar o no el informe.";

**Que,** el artículo 14 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone: "Aprobado el informe de promoción por parte de Consejo Universitario, este organismo solicitará la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.";

**Que,** el artículo 15 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala: "El Consejo Universitario, una vez que cuente con la certificación de la disponibilidad presupuestaria y el informe aprobado de promoción, resolverá notificar los resultados al postulante, quien deberá manifestar por escrito al mismo organismo, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado";

**Que,** con Oficio No. 2082-VAC-UNACH-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, la señora Vicerrectora Académica solicita:

*"(...) por su digno intermedio me dirijo al Consejo Universitario en nombre de la Comisión para la promoción del personal académico titular de la UNACH, designada mediante Resoluciones No. 0256-CU-17-08-2018 y No. 0334-CU-UNACH-SE-ORD-14-11-2022, órgano que actúa de conformidad con lo determinado en el INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado mediante Resolución No. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023. En tal virtud, adjunto sírvase encontrar el INFORME DE RESULTADOS DE PROMOCIÓN contenido en el ACTA No. 031-PROMOCIÓN-2023, de la señora docente: Mgtr. YOLANDA ELIZABETH SALAZAR GRANIZO, quien ha presentado su solicitud y documentación de rigor en los términos establecidos para el efecto."*

**Que,** en Acta No. 031-PROMOCION-2023, la Comisión para la promoción del personal académico titular de la Unach, designada mediante Resolución No. 0256-CU-17-08-2018 y No. 0334-CU-UNACH-SE-ORD-14-11-2022, concluye:

## **"6. CONCLUSIONES:**

*En virtud del principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Comisión designada para el proceso de Promoción Docente, en pleno cumplimiento de lo que determina el Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico de la UNACH aprobado mediante Resolución No.0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023, que contiene los requisitos y procedimiento para la promoción del personal académico Titular de la Unach, concluye:*

*PRIMERO: Revisada la documentación presentada por el postulante Mgtr. YOLANDA ELIZABETH SALAZAR GRANIZO, se determina el cumplimiento de los requisitos para su promoción en calidad de PROFESOR TITULAR AGREGADO 3.*

*SEGUNDO.- Por haberse cumplido requisitos la postulante: Mgtr. YOLANDA ELIZABETH SALAZAR GRANIZO, se recomienda continuar con el procedimiento administrativo que corresponda; en tal sentido REMÍTASE el presente informe con el expediente completo debidamente foliado y sumillado por la secretaria del Vicerrectorado Académico en medio digital (correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec) al señor Rector, para que por su intermedio sea puesto en consideración del Consejo Universitario y se emita la resolución que corresponda, la cual de ser favorable dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional."*



Que, el Coordinador de Nómina y Remuneraciones, con fecha 11 de octubre de 2023, remite al señor Rector Memorando Nro. UNACH-CG NR-2023-0002-M, el cual indica:

"Expreso un cordial saludo, en atención al oficio No. 03384-UNACH-R-2023, mediante el cual se solicita emisión de certificación presupuestaria para la continuidad del trámite en el Consejo Universitario, en relación con el Acta No. 031-Promoción-2023 a favor de la docente según detalle:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA PROPUESTA	ACTA NRO.
0603059049	SALAZAR GRANIZO YOLANDA ELIZABETH	PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO	PROFESOR AGREGADO 3 TIEMPO COMPLETO	031-PROMOCIÓN-2023

En tal virtud; me permito remitir la certificación presupuestaria No. 003-P-DF-2023, mediante el cual la Mgs. Yolanda Salazar Granizo, actualmente posee una remuneración superior a la solicitada para la promoción docente en su partida individual titular No. 2235 (temporalmente inactivo) en el distributivo de remuneraciones, por encontrarse ejerciendo el cargo de Vicerrectora Administrativa conforme Acción de Personal No. 076-DATH-CG NR-2021 misma que rige desde el 18 de marzo de 2021 hasta el 17 de marzo de 2026 de conformidad al acta de proclamación de resultados finales para la designación de: Rector y Vicerrectores(as) mediante resolución No. 0045-CU-UNACH-DESN-10-03-2021, en el que se otorgó el nombramiento de periodo fijo para el desempeño de funciones, razón por la cual no existe afectación presupuestaria, por lo que me permito remitir dicho documento para continuidad de trámite pertinentes administrativo."

Por lo expresado, en la normativa y antecedentes expuestos, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: **ACOGER Y APROBAR** el Informe de Promoción Docente elaborado por la Comisión, contenido en el en el Acta No. 031-PROMOCIÓN-2023, que determina el cumplimiento de requisitos para la promoción de la docente Mgtr. YOLANDA ELIZABETH SALAZAR GRANIZO.

Segundo: **DICTAMINAR** que, con fundamento en la documentación presentada por la postulante Mgtr. YOLANDA ELIZABETH SALAZAR GRANIZO, cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de Profesor Agregado 3 tiempo completo.

Tercero: **NOTIFICAR** los resultados a la postulante, quien deberá manifestar por escrito al Consejo Universitario, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado de conformidad con Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: ESasamaniego/CRodríguez.

